



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/02009/1/1028

Montevideo, 25 de octubre de 2001

RESOLUCIÓN N° 209 ACTA 025

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. Darwin Mederos (Cortinas del Este) por la suma de \$ 5.141,00 (Pesos uruguayos Cinco mil ciento cuarenta y uno) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de setiembre de 2000, el Sr. Darwin Mederos (Cortinas del Este) suscribió un convenio de pago con la Dirección Nacional de Comunicaciones, habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de fecha 30 de marzo de 1993 y por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase al Sr. Darwin Mederos (Cortinas del Este) el pago en esta Unidad Reguladora en un plazo no mayor de 10 días de la suma de \$ 5.141,00 (Pesos uruguayos Cinco mil ciento cuarenta y uno) más multas y recargos en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar proceso judicial a efectos del caso de las sumas adeudadas.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto N° 500/991.
- 3.- Cométase a Frecuencias Radioeléctricas la revocación de la autorización, una vez vencido el plazo concedido sin que se hubiera hecho efectivo el pago del monto intimado.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias y Asesoría Letrada.